

Rad. No.0800131530072020-00129-00

Ref. Ejecutivo.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez dando cuenta que el apoderado judicial de la CLINICA LA ESPERANZA, antes EVALUAMOS IPS S.A.S. solicitando la entrega de un depósito judicial # 416010004687703 por valor de \$ 17.673.803.

Barranquilla, junio 1 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, JUNIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). –

En cuanto a lo solicitado por el Dr. JUAN CARLOS CASTILLO GOMEZ, apoderado judicial de la CLINICA LA ESPERANZA antes EVALUAMOS IPS S.A.S., se le hace saber que a fin hacer la entrega del depósito solicitado debe aportar un numero de cuenta bancaria ya sea de ahorros o corrientes vigente para realizar el abono a cuenta. Lo anterior de conformidad con el acuerdo PCSJC21-15 del Consejo Seccional de la Judicatura, que establece el reglamento para la administración, control y manejo de los depósitos judiciales, estableciendo que las sumas o superiores a quince (15) salarios mínimos mensuales vigentes, deberán ser tramitadas través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. #2020-00129